



5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Doctor
LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO
Director General
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Calle 26 N°13 -19
Código postal 110311
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2020-051159

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2020 14:43

Radicado entrada 1-2020-086959
No. Expediente 1449/2020/SITPRES

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas en la Resolución No. 2006 de 2020.

Estimado doctor Rodríguez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20206901394301 del 23 de septiembre de 2020 y lo dispuesto por el artículo 18 y 52 de la Ley 2008 de 2019, le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2411 de 2019, contenidas en la Resolución No. 2006 del 23 de septiembre de 2020, *“Por la cual modifica el artículo 1º. de la Resolución 1772 de 2020, y se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo Nacional de Planeación para la vigencia fiscal del 2020”*, con destino a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (\$200 millones), financiados con recursos Nación. En concordancia con el artículo en mención, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto administrativo.

Con los recursos distribuidos a la Unidad Nacional de para la Gestión del Riesgo de Desastres, se apoyará la financiación de una consultoría para el acompañamiento al proceso de desarrollo integral de Buenaventura. Esto mediante el apoyo al Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura – Fonbuenaventura (Ley 1872 de 2017) que busca el acompañamiento articulado para la orientación, formulación y territorialización de las políticas públicas para el Distrito partiendo de una gobernanza multinivel que genere resultados visibles que conlleven a la disminución de la pobreza, el mejoramiento de las condiciones Sanitarias y Ambientales y garanticen el acceso a los servicios básicos en la región.

Las operaciones presupuestales se aprueban teniendo en cuenta que ese Departamento Administrativo mediante certificación del 21 de septiembre de 2020, estableció que la asignación de recursos se enmarca, conforme los preceptos de la Sentencia de la Corte Constitucional C-006/12, como eventual, en razón a que busca el cumplimiento de los acuerdos del Gobierno Nacional con el Distrito de Buenaventura para la consolidación y puesta en marcha de la política de atención integral de la población víctima del conflicto armado la cual cobija a las minorías étnicas del Distrito.

Así mismo, el Director de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, mediante comunicaciones No. 20204340002496 del 12 de agosto de 2020, emitió concepto favorable a la presente distribución, la cual se encuentra amparada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1320 del 13 de agosto de 2020.

Ese Departamento Administrativo, certificó que con estas operaciones no se afectan las metas del proyecto que se distribuye por la presente Resolución, ni se altera el Marco del Gasto de Mediano Plazo del sector. En todo caso para la ejecución de los recursos distribuidos, ese departamento deberá observar lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018. Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2008 de 2019, la ejecución presupuestal de la presente distribución por parte de los órganos receptores deberá efectuarse en la presente vigencia fiscal.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original Resolución No. 2006 del 13 de septiembre de 2020, en dos (2) folios.

Revisó: Juan Francisco Arboleda Osorio/ Harley Alberto Rojas Vivas.
Elaboró: José Luis Rodríguez Pardo.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co